



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 334 DE
(12 AGO 2022)

“Por el cual se concede un permiso remunerado, unas vacaciones y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, estipula:

“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

Parágrafo. Cuando un Ministro o Director de Departamento Administrativo deba salir del país en fines de semana o días festivos y no medie una situación administrativa, deberá solicitar previamente el respectivo permiso remunerado y se procederá al nombramiento de un Ministro o Director encargado”.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto No. 88801 de 2019, establece:

“De acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005, los diputados, gobernadores, concejales, alcaldes municipales o distritales, alcalde local, contralor departamental, distrital o municipal, personero distrital o municipal, veedor distrital, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de unidades administrativas especiales y directores, gerentes o presidentes de entidades descentralizadas, son cargos que pertenecen a la alta dirección territorial, y por lo tanto, su actividad se enmarca dentro de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 334 DE 12 AGO 2022 Pág. 2 de 4

“Por el cual se concede un permiso remunerado, unas vacaciones y se hace un encargo”

los criterios expuestos por el Consejo de Estado para decir que los mismos, no están sujetos a una jornada de trabajo, por cuanto, se entiende que por las funciones que le son propias su actividad debe ser permanente.”

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 establece que *“los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante el Decreto Distrital No. 244 del 3 de julio de 2020, se nombró al doctor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272, en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cual tomó posesión en la misma fecha.

Que, mediante oficio radicado con el No. 1-2022-23098 del 10 de agosto de 2022, el doctor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, solicitó se le concedan quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al período laborado comprendido entre el 3 de julio de 2021 y el 2 de julio de 2022, a partir del 29 de agosto de 2022 e informó que los días 27 y 28 de agosto de 2022, debe atender asuntos personales.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Vilma Patricia Ferreira Lugo, Directora de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, certificó que la doctora JULIANA CORTÉS GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.353, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la misma entidad, cumple con los requisitos para poder ocupar en encargo las funciones del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **334** DE **12 AGO 2022** Pág. 3 de 4

“Por el cual se concede un permiso remunerado, unas vacaciones y se hace un encargo”

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder permiso remunerado por los días 27 y 28 de agosto de 2022, al doctor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272, Secretario de Despacho Código 020 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO 2º- Conceder a partir del 29 de agosto de 2022, quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272, Secretario de Despacho Código 020 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondientes al período laborado comprendido entre el 3 de julio de 2021 y el 2 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3º- Encargar a partir del 27 de agosto de 2022, a la doctora JULIANA CORTÉS GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.353, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de las funciones del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la misma Secretaría, hasta por el tiempo que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO 4º- Comunicar el contenido del presente decreto al doctor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, a la doctora JULIANA CORTÉS GUERRA, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará por intermedio de la Subdirección de Servicios Administrativos de ésta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	Aníbal Fernández De Soto Camacho	Av Calle 26 No. 57 - 83 piso: 16 Torre 7	anibal.fernandezdesoto@scj.gov.co
2	Juliana Cortés Guerra	Av Calle 26 No. 57 - 83 piso: 16 Torre 7	juliana.cortes@scj.gov.co

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 334 DE 12 AGO 2022 Pág. 4 de 4

“Por el cual se concede un permiso remunerado, unas vacaciones y se hace un encargo”

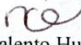
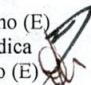


ARTÍCULO 4º-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

12 AGO 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista 
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano (E)
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Asesora de Jurídica 
Mario Alberto Chacón Castro – Subsecretario Corporativo (E)
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora 
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

